

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090 -2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2020, 04 de mayo

VISTO:

El Informe N° 099-2021-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que propone la incorporación de una modificación presupuestal de tipo N° 001 Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en mérito al Decreto Supremo N° 091-2021-EF.

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Supremo N° 091-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 a favor de gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en mérito al numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que siendo la Municipalidad beneficiada con la mencionada transferencia de partidas por el cumplimiento de metas del Ejercicio Fiscal 2020 y considerando los numerales 13.1 y 13.2 del Decreto Supremo 397-2020-EF, que establece "Los recursos que se transfieren por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 así como la transferencia de recursos del Bono adicional a que se refiere el numeral 12.1 del artículo 12 de los citados procedimientos, correspondiente al periodo 2020 se realizan hasta el mes de abril del año 2021, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento.

Que los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, sobre el uso de los recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y los correspondientes bono adicional, priorizándose en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso; para el uso de los recursos transferidos en el marco del Plan de Incentivos se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.

Que la fuente de financiamiento que financia la transferencia de recursos en el marco del Plan de Incentivos es la fuente 5 Recursos Determinados y según el numeral 2.3 del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, hago llegar a su despacho la propuesta para la desagregación de recursos según el siguiente detalle:

INGRESOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	324,449
18 CANON Y SOBRE CANON RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	324,449
14 DONACIONES Y TRANSFERENCAS	324,449
1.4.1.4.6.3 PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCNETIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL	324,449
TOTAL	324,449

U.Ejec. Fte.Fin. Rubro Cat.Pptal. Act/AI/Obr Gen	MONTO
300359 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	324,449
5 RECURSOS DETERMINADOS	324,449
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	324,449
9001 ACCIONES CENTRALES	324,449
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	324,449
2.3 BIENES Y SERVICIOS	324,449
TOTAL	324,449

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF, por el monto de S/. 324,449.00 soles (Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados	S/. 324,449.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18 Canon y Sobre Canon Regalías y Renta de Aduana	S/ 324,449
ESPECIFICA DETALLADA:	1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	S/. 324,449.00

TOTAL, DE INGRESOS 324,449.00

EGRESOS

(En soles)

SECCION SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO:	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados S/. 324,449.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18 Canon y Sobre Canon Regalías y Renta de Aduana S/. 324,449.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 Acciones Centrales S/. 324,449.00
ACTIVIDAD:	5000001 Planeamiento y Presupuesto S/. 324,449.00
GENERICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios S/. 324,449.00

TOTAL, EGRESOS 324,449.00

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- Nota de Modificación

El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nro. 206.

ARTÍCULO 4°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



- cc. archivo
- cc. Sec. General
- cc. P. y Presupuesto (2)
- cc. C. General Republica
- cc. D.G.P. Público
- cc. C. de Presupuesto y Cuenta G. de la Republica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. Y RIVERO

[Handwritten Signature]
C.D. **Paúl Rondón Andrade**
ALCALDE